BOGOTÁ \| SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** **EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Dependencia: Dirección Distrital de Gestión Judicial – Secretaría Jurídica Distrital	**Objetivo de la reunión:** Mesas de trabajo-mediación 1-2025-7751 ID 866640. **Convocante:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. **Convocada:** Caja de la Vivienda Popular-CVP. **Entidades Invitadas:** Secretaría Distrital de Ambiente. Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD. **Mediadora:** María Tatiana Mejía Rojas.	
Fecha: 13 de mayo de 2026	**Lugar:** Hibrida Sala de Juntas 308 – Secretaría Jurídica Distrital y Google Meet	**Hora:** 02:00 p.m. a 3:00p.m.

Participantes

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Entidad del Distrito
Paola Gómez	Pagomez@secretariajuridica.gov.co	Profesional	SJD
Mónica Toledo	monica.toledo@medellinduran.com	Asesor	Secretaría Jurídica Distrital
Andrea Saldaña	Andrea.saldana@ambientebogotq.gov.co	Directivo	Secretaría distrital de ambiente
Jorge Gómez	Jorge.cure@ambientebogota.gov.co	Directivo	Secretaría Distrital de Ambiente
Juan José Rodriguez Palacios	jjrodriguez@dadep.gov.co	Profesional	DADEP
Joan Sebastián Márquez Rojas	Jsmarquez@dadep.gov.co	Profesional	Dadep
Jaime Barrera Neira	jaime.barrera@ambientebogota.gov.co	Profesional	SDA
Raul Eduardo Jacome Torrado	Raul.jacome@ambientenogota.gov.co	Profesional	Secretaria Distrital de Ambiente
Sandra Patricia Marín Jiménez	sandra.marin@ambientebogota.gov.co	Profesional	Secretaría Distrital de Ambiente
Juan Diego leon	diego.saavedra@ambientebogota.gov.co	Profesional	Secretaría distrital de ambiente
Sandra Patricia Remolina León	sandra.remolina@cvp.gov.co	Profesional	Caja de la vivienda popular
Gerany Armando Boyacá Tapia	Gerany.boyaca@cvp.gov.co	Asesor	Caja de Vivienda Popular
Angela Rocio Diaz Pinzon	Ardiaz@dadep.gov.co	Directivo	Dadep
Juan Sebastián Reyes Lopez	juanreyes198802@gmail.com	Directivo	Caja de la Vivienda Popular
Leidy Johanna Alonso Gutiérrez	ljalonsog@secretariajuridica.gov.co	Profesional	Secretaría Jurídica Distrital
Sandra Lisette Novoa	slnovoad@secretariajuridica.gov.co	Profesional	Secretaría Jurídica Distrital

Se deja constancia de que el IDIGER no hizo presencia a través de sus delegados, pese a haber sido debidamente citado

Desarrollo:

Una vez se verificó la asistencia, la Secretaría Jurídica Distrital, en calidad de entidad mediadora expuso los antecedentes y principales actuaciones dentro del trámite así:

1.- ANTECEDENTES Y ACTUACIONES PRINCIPALES.

La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el 5 de junio de 2025, recibió comunicación No. 1-2025-7751 por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mediante la cual convocó a la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital de Ambiente a trámite de mediación con el objetivo de obtener la revocatoria de unos actos administrativos por los cuales la CVP le transfirió unos inmuebles ubicados en zona de riesgo.

El 4 de febrero de 2026 se realizó mesa técnica, en la cual se abordó el procedimiento y los inconvenientes que se presentan entre las entidades para la transferencia de predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. De igual forma se decidió dividir el abordaje de la controversia en dos asuntos, el primero enfocado en los 129 predios en controversia judicial y el segundo destinado a la coordinación entre entidades para reglamentar el artículo del Plan Distrital de Desarrollo sobre bienes en zonas de alto riesgo.

Respecto de este último asunto, se estableció que excedía el alcance del mecanismo de mediación.

Por consiguiente, con el fin de continuar la negociación respecto de los predios objeto de proceso judicial, se pactaron los siguientes compromisos:

Tema 1: Predios en controversia judicial		
Responsable	**Compromiso**	**Estado**
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP	Remitir a la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital de Ambiente la información detallada y expedientes correspondientes a los 129 predios objeto de las demandas y recursos, para su validación técnica.	Mediante correo electrónico remitido por el DADEP el 13 de febrero de 2026, se adjuntaron los expedientes digitalizados correspondientes a los predios respecto de los cuales la Caja de Vivienda Popular profirió acto administrativo de transferencia de dominio a favor del Distrito Capital – Nivel Central

Secretaría Distrital de Ambiente	Informar a la Secretaría Jurídica Distrital el término requerido para realizar la revisión integral de la información de los 129 predios.	La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2026, remitió el concepto predial emitido por la Dirección de Gestión Ambiental, relativo a la valoración de los veintisiete (27) predios previamente remitidos por el DADEP.
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP	Elaborar un documento de categorización de las problemáticas de cabidas y linderos de los predios en controversia judicial.	Mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2026, el DADEP remitió documento resumen de análisis de cabidas y linderos.
Secretaría Jurídica Distrital	Convocar una mesa de trabajo una vez se cuente con el análisis de la información por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente	Cumplido. La Secretaría Jurídica Distrital convocó la mesa de trabajo mediante la citación a la presente sesión, realizada a través de Google Calendar.

Tema 2: Reglamentación del artículo del Plan Distrital de Desarrollo		
Responsable	**Compromiso**	**Estado**
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Secretaría Distrital de Ambiente, Caja de Vivienda Popular, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Cada entidad participante elevará ante el respectivo Secretario de Despacho o Director, la necesidad de definir el liderazgo y la ruta institucional para la reglamentación del artículo del Plan Distrital de Desarrollo relacionado con bienes localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.	Sin seguimiento en el marco de la mediación, en tanto el tema asociado al compromiso fue excluido del alcance del mecanismo, por lo que su avance deberá ser informado directamente por las entidades
Secretaría Jurídica Distrital	Consultar con el Secretario Jurídico Distrital el alcance de la competencia de la entidad para apoyar el proceso normativo y se informará la decisión mediante comunicación oficial.	La decisión del Despacho será informada en la presente sesión por la mediadora y se expondrá el concepto unificador emitido por la Secretaría Jurídica Distrital sobre los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

2. PUNTOS ABORDADOS EN LA SESIÓN.

2.1. Respecto de la coordinación interinstitucional para reglamentar el artículo del Plan Distrital de Desarrollo relacionado con bienes ubicados en zonas de alto riesgo, se aclara que dicho asunto no constituye objeto de la presente mediación.

No obstante, con el propósito de brindar herramientas a las entidades para la construcción de una ruta metodológica, la Secretaría Jurídica Distrital presenta el Concepto No. 2-2026-4473, emitido por la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, denominado: "Concepto unificador – Aplicación del artículo 2 del Decreto Distrital 511 de 2010, 'Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones"

Al respecto, las entidades presentes en la sesión realizan observaciones, precisiones y preguntas frente al alcance del concepto expuesto. En ese sentido, la Secretaría Jurídica se compromete a remitir el Documento a todos los asistentes para su conocimiento y análisis.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente propone la elaboración de un proyecto de decreto para posterior revisión del DADEP, y solicita el acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital en el marco de la política de prevención del daño antijurídico.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Ambiente remitirá un cronograma de trabajo con el fin de iniciar el análisis, desarrollo y coordinación interinstitucional orientada a reglamentar el artículo del Plan Distrital de Desarrollo relacionado con bienes ubicados en zonas de alto riesgo.

2.2. Respecto al asunto objeto de mediación, el DADEP informó el estado de los procesos judiciales en curso. Al respecto, señaló que el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2025-01887 fue admitido por el despacho judicial y actualmente se encuentra en término para el traslado de excepciones.

En cuanto al proceso de nulidad simple No. 2025-00387, indicó que se encuentra pendiente de admisión y que se han remitido memoriales de impulso procesal.

Acto seguido la Secretara Distrital de Ambiente expuso Informe respecto de los veinticuatro (24) predios objeto de los procesos judiciales en curso, con el fin de que la Caja de la Vivienda Popular realice la correspondiente verificación documental.

En ese sentido, y con el fin de continuar la negociación respecto de los predios objeto de proceso judicial, se pactaron los siguientes compromisos:

Compromisos reunión:

Tema 1: Predios en controversia judicial			
Número	**Responsable**	**Compromiso**	**Término**
1	SJD	Remitir a cada una de las entidades el concepto 2-2026-4473 emitido por la Secretaría Jurídica	13 de mayo de 2026

		Distrital respecto de los inmuebles en zonas de alto riesgo no mitigable.	
2	DADEP	Complementar la información correspondiente a los predios, con el fin de completar los datos relacionados con los tres (3) predios faltantes.	13 de mayo de 2026
3	DADEP	Identificar los predios que corresponden a cada proceso judicial (Nulidad simple y Nulidad y Restablecimiento del Derecho)	14 de mayo de 2026
4	Caja de la Vivienda Popular y Secretaría Distrital de Ambiente	La CVP realizará la revisión y complementación de la información, conforme al informe rendido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Posteriormente, la Secretaría Distrital de Ambiente adelantará el análisis respectivo y la verificación de procedencia de iniciar con las visitas correspondientes en los casos que aplique	Mayo 25 de 2026 - Junio 8 de 2026.
5	SJD	Remitir el concepto predial elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente a todas las entidades.	13 de mayo de 2026.
6	SLD	Citar a sesión negocial No.2	Posterior 8 de junio de 2026

Notas:

Los puntos expuestos en la sesión no tienen valor probatorio pues solo sirven de criterio orientador para acercar a las partes en el trámite de mediación.

El presente documento es una evidencia de reunión que no requiere aprobación de las partes pues consigna únicamente el desarrollo de la sesión y se encuentra enmarcado en el principio de confidencialidad del trámite de mediación.

Las fechas propuestas están sujetas a modificación atendiendo la dinámica propia de las acciones ejecutadas.

Las fechas de cumplimiento de compromisos pueden ser ajustadas según la dinámica propia de las sesiones.

Anexos:

Proyectó: Sandra Lisette Novoa Dueñas– Profesional Universitario – Dirección Distrital de Gestión Judicial.